

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Gobierno militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña.

En el art. 3.º del bando del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito militar, fecha 9 de Agosto último, se previene terminantemente que los que tengan en su poder armas, de fuego ó blancas, para cuyo uso no se hallen competentemente autorizados, las entreguen á la persona que designe el Alcalde del pueblo cabeza del partido judicial respectivo. En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 97, correspondiente al 13 de Agosto citado, se circuló el referido bando del Excmo. Sr. Capitan general; y en el mismo Boletín previene que los Alcaldes de los pueblos capitales de partido, colocasen en orden y en lugar seguro y cerrado, bajo su responsabilidad, las armas que les fueren entregadas, autorizándoles para remitirlas á Santander, ó á Santoña, si la conservacion de los depósitos no ofreciese garantías de seguridad. A pesar de tan terminantes prevenciones observo con pesar que no se han cumplido fielmente, y deseando evitar las medidas de rigor á que daría lugar la desobediencia, reencargo la observancia estricta de las referidas disposiciones y prevengo á los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido donde se han establecido los depósitos de armas que, en el término de 6 dias contados desde esta fecha (plazo improporcionable), presenten en el Gobierno militar de mi cargo una relacion circunstanciada de las armas depositadas y personas á quienes pertenecen; en el concepto de que, aunque algun Alcalde haya dado semejante noticia, no debe considerarse dispensado de repetirla.

Constando en este Gobierno que algunos Alcaldes han facultado á varias personas para conservar en su poder las armas que debieron haber entregado en el pueblo capital del partido, y que otros toleran la inobservancia del bando, advierto que, en cuantas infracciones se observen, exigiré á la autoridad local

la responsabilidad de las faltas á que dé lugar su descuido ó tolerancia.

La suma de las multas impuestas hasta la fecha por infracciones del bando de 9 de Agosto, asciende á 5,200 rs., lo que se advierte para evitar la imposicion de otras nuevas que serán exigidas irremisiblemente si por desgracia hay otros infractores. Santander 9 de Setiembre de 1856.—José Halleg.

Idem.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 28 del mes último me dice lo siguiente.—E. S.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.), de un expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de consulta del cajero general central del ejército de Ultramar, sobre la aplicacion á los depósitos de bandera y embarque de la Real orden de 7 de Junio último, en la que se mandó que, por regla general, solo se expidiese en lo sucesivo por los Comisarios de guerra y Alcaldes, un ejemplar de las justificaciones de existencia. Y S. M. atendiendo á la escepcional situacion de los referidos depósitos, cuya contabilidad requiere documentos dobles, se ha servido resolver conforme con lo opinado por el Intendente general militar, que considerándoseles comprendidos en la 2.ª parte de la citada Real orden, se les expida en todos los casos un duplicado de las justificaciones á que se hace referencia, y que la misma regla se observe con cualquier individuo del ejército de Ultramar existente en la península, ó que tenga consignados sus haberes sobre las cajas de aquellos dominios. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. S. con igual objeto.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de todos á quienes corresponda. Santander 8 de Setiembre de 1856.—El Brigadier Gobernador militar, José Halleg.

Debiendo proceder el Ingeniero 1.º D. Benigno de Arce desde 15 del actual á reconocer las minas que se expresan en el estado que á continuacion se inserta, he dispuesto hacerlo público en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prescripto en la dispo-

sicion 11 de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, para que llegue á noticia de los interesados; y al efecto prevengo muy particularmente á los Sres. Alcaldes constitucionales de los distritos municipales que comprende dicho estado, fijen este en los sitios de costumbre para la mayor publicidad. Santander 9 de Setiembre de 1856.—José Halleg.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE BURGOS.

NOTA de las operaciones que debe practicar el Ingeniero de la clase de primeros que suscribe, en los dias del mes de Setiembre que se expresan á continuacion, en término de Torrelavega, Reocin, San Vicente de los Llares, Silio, Enmedio y Polientes.

Dias.	Operaciones.	Nombre del expediente.	Interesado.	Distrito municipal.	Paraje.
Del 15 al 16.	Rec.º preliminar.	La Barrendera.....	D. Ramon P. del Molino	Torrelavega.	Las Escobas.
	Idem	Talayera de la buena vista	El mismo.....	Idem.....	La Coterá.
	Idem	La Economía.....	D. Antonio Ceballos.....	Idem.....	Canal bustio.
	Idem	Luciana.....	D. Luciano Iturralde.	Idem.....	Peña el mazo
	Idem	Veguita.....	El mismo.....	Idem.....	Las Escobas.
Del 16 al 19.	Idem	La Peña.....	D. Antonio Lledias.	Reocin.....	Lombela.
	Idem	La Concepcion.....	El mismo.....	Valles.....	Peña de mies
	Idem	Maximina.....	D. Joaquin G. Velarde..	Reocin.....	Sierra-canal
	Idem	Santa Leocadia.....	D. Manuel Bezanilla.....	Idem.....	Sierruca.
	Idem	La Cerecera.....	D. Ramon Perez Molino.	Idem.....	Vitra.
	Idem	La Quesera.....	El mismo.....	Idem.....	Joya redonda
	Idem	Lorenza.....	D. Joaquin G. Velarde...	Idem.....	Mercadal.
	Idem	Fernandina.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
	Idem	San Francisco.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
	Idem	Hasta ver.....	D. Sabino Bustamante...	Idem.....	Romial.
Del 19 al 20.	Idem	La Primera.....	D. Joaquin G. Velarde...	Idem.....	Castros.
	Idem	La Misteriosa.....	El mismo.....	S. V. Llares.	Cuesta cuclues
	Idem	Garcia.....	D. José Garcia del Barrio	Silio.....	panchosvajeros
Del 22 al 28.	Idem	La Favorita.....	D. Eduardo G. de Rios.	Enmedio.....	Cuesta peña.
	Idem	Rosario.....	D. Aureliano R. Cabazon	Idem.....	Puente matea
	Idem	La Union.....	D. Ramon Lantorou.....	Idem.....	Monte Orna.
	Idem	Peregrina.....	D. Manuel Argüeso.....	Idem.....	Fuente sierra
	Reconocimiento de labores. (Denuncia.)	La Fama.....	D. Valentin Calderon G.º	Yuso!.....	El arroyal.
	Rec.º preliminar.	La Aurora.....	D. Francisco J. Ruiz....	Polientes....	Sotorucandio
	Idem	Minerva.....	D. Luis Ubierna.....	Idem.....	Rucandio.
	Idem	La Preciosa.....	El mismo.....	Idem.....	Quintana id,

Burgos 6 de Setiembre de 1856.—Benigno de Arce.

VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me dice con fecha 3 del que rige lo siguiente.

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. averigüe si existe en esa provincia D. Teodoro A. Stevens, el cual, habiendo tomado parte como Oficial en la expedicion á la Isla de Cuba que acudilló Lopez, fué como otros enviado á la Península. Aunque naturalmente debió ser comprendido en el indulto que S. M. concedió á los que estaban en su caso, su familia no ha vuelto á tener noticias suyas, é insta por conducto del Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos para que se investigue su paradero. Tiene 54 años de edad, 5 piés y 10 pulgadas

de estatura, es pálido y estaba casi formado cuando se ausentó de su casa. Es vivo y despejado, sin malas costumbres y de excelente carácter, y tal vez haya cambiado de nombre por consideracion á su familia. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. para los efectos indicados; en la inteligencia de que debe V. dar noticia á este Ministerio del resultado de sus investigaciones.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes constitucionales, Guardia civil y agentes de vigilancia de esta provincia, procuren averiguar la residencia del expresado D. Teodoro A. Stevens y comunicarlo inmediatamente á este Gobierno civil, debiendo dar cuenta de todos modos del resultado de sus investigaciones. Santander 9 de Setiembre de 1856.—José Halleg.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE RAMALES.

Nota de las cartas que existen detenidas en la misma por falta de sellos.

Su direccion.	A quienes se dirigen.
Ambas aguas.....	Doña Antonia Otiz.
Arredondo.....	D. Feliz Alonso.
Ampuero.....	D. Miguel Gazmenda.
Algorta.....	Doña Juana Menaca.
Beleña.....	D. Antonio Juanes.
Bilbao.....	D. Isidro Rivera.
Bilbao la Vieja.....	D. Pedro Maizcurrena.
Castro-Urdiales.....	D. Ildefonso Picado.
Castro-Urdiales.....	D. Francisco Fernandez.
Castillo de siete villas..	D. Ramon Obregon.
Cudillero y Lataloya....	D. Manuel Garcia.
Durango.....	Doña Dolores Fierra.
La Parecida.....	Doña Dominga Barquin.
La Cabada.....	Doña Juana Pedreja.
La Ciudadela de Barc. ^a	D. Ramon Aguera.
Limpias.....	D. Canuto Martinez.
Limpias.....	D. Ramon Fernandez.
Madrid.....	Doña Josefa Ateca.
Madrid.....	D. Mariano Arteaga.
Madrid.....	D. Mariano Arteaga.
Madrid.....	Doña Josefa Ibarra.
Madrid.....	Doña Maria de la Hoz.
Santander.....	D. Antonio Osejo.
Santander.....	D. Manuel Imbert.
Santander.....	D. Ambrosio Goycochea.
Santander.....	D. José Ajuria.
San Sebastian.....	Doña Serafina Izmendi.
Santoña.....	D. Juan Cela.
Santoña.....	D. Francisco Alcaraz.
Santoña.....	D. Andrés Garcia.
Sucueba.....	Doña Ramona Garcia.
Cádiz.....	D. José Martinez.
Reinosa.....	Doña Juana Fernandez.
Villaverde Trucios.....	D. Tomás Hernandez.
Villaverde de Trucios..	Doña Maria Ibarra.
Ferrol.....	D. José Maria Rasines.
Ferrol.....	D. José Vizcaya.
Ferrol.....	D. Agapito Serna.
Molledo.....	D. Manuel Gomez.
Ornedo.....	D. Fernando Lavin.
Ibarronguela.....	D. Mariano Echavarria.
Castro-Urdiales.....	D. Manuel Mujica.

Ramales 5 de Setiembre de 1856.—Victoriano Chavarria.

Seccion de Justicia.

D. Vicente Llopi y Bernal, Juez de primera instancia del partido de Entrambas-aguas provincia de Santander.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de alguacil de este Juzgado, he mandado por auto de este dia se anuncie por medio de edictos al público, para que las personas que gusten presentar sus solicitudes escritas de su puño y letra, lo verifiquen en

el término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, pues que pasados no se admitirá ninguna, acompañando á las mismas la partida de bautismo, documento de sus méritos y servicios y atestado de su buena conducta de los Alcaldes de sus respectivos domicilios. Dado en Entrambas-aguas á 1.º de Setiembre de 1856.—Vicente Llopi y Bernal.—Por su mandado, José Ramon de Villanueva.

Intendencia de division y distrito de Burgos.

El Intendente de Ejército supernumerario y del distrito de Burgos.—Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la segunda simultánea subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y de tránsito por este distrito á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1857, se convoca á otra nueva que tendrá lugar á la 1 de la tarde del dia 16 del corriente, en el concepto de que será simultánea en los estrados de esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Logroño, Santander y Soria, admitiéndose proposiciones parciales para encargarse del suministro por provincias ó localidades separadamente y prefiriéndose en igualdad de circunstancias la que abrace mayor número de puntos de suministro.

Las bases y condiciones de este servicio con lo demas que se requiere para tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de las provincias para los que gusten enterarse. Burgos 6 de Setiembre de 1856.—Cayetano Preciado.—Blas de Iraolagoitia, Secretario.

Escuela normal superior de instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas normales, la matrícula para el curso que dará principio el 1.º de Octubre del presente año, y concluirá en 30 de Junio de 1857, estará abierta en este establecimiento desde el dia 15 al 30 de este mes.

Durante este tiempo tendrán lugar los exámenes de entrada, y el 25 los extraordinarios de prueba de curso para los suspensos y no presentados en los ordinarios.

En la portería de la escuela se fijará la instruccion para los que deseen matricularse. Valladolid 1.º de Setiembre de 1856.—El Secretario de la escuela normal, José Nuñez Feijóo.

ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Justo Adolfo de la Cuadra, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Voto, para trasladarse á Ultramar.

D. Rafael Rumayor, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

D. Gumersindo Iñigo de la Helguera, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Sámano, para trasladarse á la Habana.

D. Eduardo Diaz, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Santoña, para trasladarse á la Habana.

D. Manuel Maria Gonzalez de Cosio, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Rionansa, para trasladarse á la Habana.

D. Baltasar Riaño y Ruiz, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Cartes, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Ulpiano del Castillo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Saro, para trasladarse á Ultramar.

D. Francisco Garcia del Hoyo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Arredondo, para trasladarse á Méjico.

D. Atanasio Joaquin Santibañez y D. Isidro Gutierrez, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Corvera, para trasladarse á la Habana.

Doña Josefa Durante Fernandez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Medio-Cudeyo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Francisco del Campo Lastra, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Bárcena de Cicero, para trasladarse á la Habana.

D. Fernando Garcia Castanedo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Miengo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 10 de Setiembre de 1856.—José Halleg.

Ayuntamiento constitucional de Ruento.

El dia 19 de Octubre á las 11 de su mañana se rematarán en la sala de este Ayuntamiento bajo mi presidencia, ochenta robles del monte titulado de la Miña, concedidos por Real orden de 7 de Febrero último á fin de cubrir el déficit de los presupuestos de Barcenillas y La Miña. Dicho monte ocupa aproximadamente trescientas diez y siete fanegas de marco real, y el señalamiento que es por entresaca se halla diseminado en todo él, y los árboles señalados con la inicial en el rasgal de R.

Resulta haber en dicho monte aproximadamente 17,158 robles y hayas en situacion de corta, y haciendo la referida, quedarán de estos para no cortarse 17,078. El expediente y condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Ruento y Setiembre 5 de 1856.—P. E. y D. del Alcalde, German Sanchez.

Habiendo desaparecido á principios de Julio último del pueblo de Secadura, Ayuntamiento de Voto, un novillo de 3 años cumplidos, colorado claro de un pelo, á medias carnes, con un sacabocado en una oreja y rasgadas ambas, las astas blancas y un poco abiertas, teniendo la derecha un poco mas caída que la otra, con un marco en cada una hecho á fuego con las iniciales F. S. P. La persona que dé razon de su paradero, ó lo presente á su dueño Don Gabino de la Vega, vecino de Secadura, ó en esta

ciudad á D. Genaro Garcia, que vive calle de Becedo número 6 piso 5.º, recibirá una gratificacion. Santander 28 de Agosto de 1856.

En el pueblo de Heras, ayuntamiento de Cudeyo, se halla prendado un novillo de las señas siguientes: edad dos años y medio, color pardo, gamas cortas y caídas y un poco corvas, y de medias carnes.

El que sea su dueño se servirá avisar al Alcalde de dicho pueblo, quien le entregará abonando los gastos que haya ocasionado. Medio Cudeyo 29 de Agosto de 1856.—Pablo de la Lastra.

En el pueblo de Santotis, Ayuntamiento de Tudanca, se halla en custodia una vaca asturiana de las señas siguientes: color rojo, edad 9 años, cabeza poblada bien puesta, alzada cinco cuartas y media, una cruz pequeña en el asta izquierda. Lo que se hace público por medio del presente Boletín á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y acuda á recojerla.

Habiéndose extraviado hace 15 dias de los pastos del pueblo de S. Vicente de Toranzo, Ayuntamiento de Corvera, un par de novillos de 4 á 5 años de edad, color de avellana clara, astas blancas, y el uno abiertas, levantado de cogote y caído de rabadilla; y el otro tiene una cruz en el asta derecha hecha á navaja y con un campano, se hace público para que la persona que sepa de su paradero se sirva avisar á su dueño D. Fernando Mazon, vecino de Vejoris, en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, quien abonará los gastos que hayan causado.

De los montes comunes de este valle de Penagos, se ha extraviado una vaca cana, ya de edad, de las señas siguientes: los cuernos gachos para adelante, el uno mas bajo que el otro, hace poco tiempo que dejó de dar leche. La persona que sepa de ella se servirá avisar á D. Juan Gomez, vecino de dicho pueblo de Penagos, quien pagará el hallazgo.

En el pueblo de Vargas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, se hallan prendadas cuatro vacas de las señas siguientes: dos de 4 á 5 años, color de avellana clara, gamas abiertas, venian encolleradas: las otras dos como de 3 á 4 años, la una de color acorzado, y la otra colorada, aparecieron tambien encolleradas. Se cree que se hayan extraviado en los dias de la feria de San Agustin. Lo que se anuncia en el Boletín, para que su dueño acuda al pedáneo de dicho pueblo de Vargas, quien las entregará. Puente-Viesgo y Setiembre 6 de 1856.—Francisco Gonzalez Quijano.

En el pueblo del Puente de Agüero, Ayuntamiento de Entrambas-aguas, se halla prendado un buey de edad de 5 á 6 años, color de avellana clara y astas castillas. La persona de quien sea puede acudir á recojerle y pagar los gastos que haya ocasionado, pues de lo contrario se procederá á lo que haya lugar. Entrambas-aguas 7 de Setiembre de 1856.—Nicasio del Solar.